

TEXTOS Y REFERENCIAS DE LOS DECRETOS
DE INTERES GENERAL SELECCIONADOS ENTRE LOS

Nos. 22.399 y 22.477

[JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO. – Exoneración del tributo de Patente de Rodados a sus miembros titulares y suplentes convocados.]

DECRETO Nº 22.382

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DECRETA:

Artículo 1º – Modifícase el Art. 2º del Decreto Nº 22.239, de 13 de junio de 1985, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º – Los miembros titulares y suplentes convocados de la Junta Departamental de Montevideo, estarán exonerados del pago del tributo de Patente de Rodados, por un (1) vehículo del que sean titulares. Tal titularidad, deberá justificarse:

- a – mediante documentación que acredite la propiedad;
- b – mediante Promesa de Compraventa, con certificación notarial de firmas;
- c – mediante Poder General otorgado ante Escribano Público, que demuestre el uso continuo y la más amplia disponibilidad del vehículo, por parte del interesado; o Carta Poder con las firmas debidamente certificadas notarialmente, que pruebe los mismos extremos.

La documentación exigida en este artículo deberá presentarse ante la Mesa del Legislativo Comunal, para su aprobación y remisión de los datos del vehículo a la Intendencia Municipal de Montevideo, a sus efectos.

Art. 2º – Comuníquese. SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, a 12 de setiembre de 1985.

Dr. Héctor A. Grauert
Presidente

Ana María Di Genio de Carlomagno
Secretaria General

RESOLUCION Nº 6.316/85

Montevideo octubre 1º de 1985.

VISTO: el Decreto Nº 22.382 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 12 de setiembre de 1985 y recibido por este Ejecutivo el 20 del

mismo mes y año, por el cual, se modifica en la forma que se indica, el artículo 2º del Decreto N° 22.239, de 13/VI/85, relacionado con la exoneración del pago del tributo de Patente de Rodados a los miembros titulares y suplentes convocados por la Junta Departamental de Montevideo, en las condiciones que se establecen;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento Jurídico, al Servicio de Publicaciones y Prensa y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición —para su desglose e incorporación al Registro correspondiente— y al Departamento de Hacienda a sus efectos.

Aquiles R. Lanza
Intendente Municipal

Diego M. Barañano
Secretario General